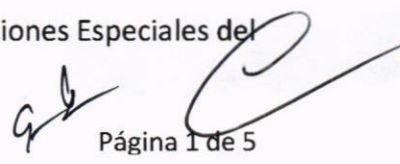


CONTRATO No. 08/2021

“SUMINISTRO DE 550 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)”

Este Contrato es celebrado el día 08 de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) entre los señores **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1983-03134, actuando en mi condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 009-2017 celebrada el 21 de julio de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos; Empresa que se encuentra en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortes, Departamento de Cortés, quien en adelante se denominará “El Comprador” por una parte ; y, **ALEX ENRIQUE CANAHUATI KLAMM**, mayor de edad, soltero, empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Numero 0501-1967-08698 y Registro Tributario Nacional No.05011967086980, actuando en mi condición de Gerente General del Establecimiento Mercantil denominado **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S. DE R.L.**, según consta en Testimonio de Escritura Pública No.14 emitida el 23 de febrero de 2016 por el Notario Horacio Iván Fajardo Lara, e inscrita en el Registro Mercantil Centro Asociado de la ciudad de San Pedro Sula, con el número de matrícula 99062; Empresa constituida inicialmente como Comerciante Individual, inscrita bajo a matrícula 2519025, inscrito con numero 13450 convertida en una sociedad bajo el instrumento público No.34 de fecha 27 de mayo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP bajo matrícula 2519025 con el número 9627 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, en adelante denominada “El Proveedor” **POR CUANTO:** “El Comprador” ha llamado a Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-02-2021, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, referentes al **“SUMINISTROS DE 550 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No.39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)”** y ha aceptado una oferta de “El Proveedor” por la suma de **L.1,486,037.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 16/100)** en adelante denominado “Precio del Contrato”. **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. **SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del

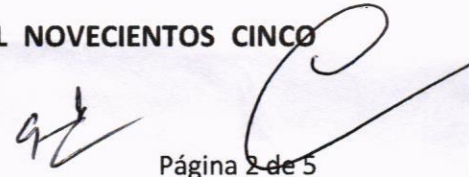


Página 1 de 5

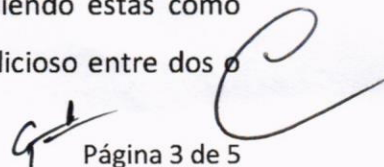
Contrato contenidas en el Pliego de Condiciones; (c) Las Condiciones Generales del Contrato contenidas en el Pliego de Condiciones; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en Bodega de Suministro en Puerto Cortés	Precio Total por cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo
Lote 1							
Partida 1	Juguetes para niñas de 0 meses a 1 año (Alternativa No.2)	Inmediata	29	L.1,304.34	L. 37,825.86	L. 5,673.88	L.43,499.74
Partida 2	Juguetes para niños de 0 meses a 1 año (Alternativa No.2)		23	L.1,304.34	L.29,999.82	L.4,499.97	L.34,499.79
Lote 2							
Partida 1	Juguetes para niñas de 1 año a 3 años (Alternativa No.1)	Inmediata	41	L.1,347.80	L.55,259.80	L.8,288.97	L.63,548.77
Partida 2	Juguetes para niños de 1 año a 3 años (Alternativa No.1)		31	L.1,347.80	L.41,781.80	L.6,267.27	L.48,049.07
Lote 3							
Partida 1	Juguetes para niñas de 3 años a 5 años (Alternativa No.2)	Inmediata	30	L.1,739.13	L.52,173.90	L.7,826.09	L.59,999.99
Partida 2	Juguetes para niños de 3 años a 5 años (Alternativa No.2)		33	L.1,739.13	L.57,391.29	L.8,608.69	L.65,999.98
Lote 4							
Partida 1	Juguetes para niñas de 5 años a 7 años (Alternativa No.2)	Inmediata	52	L.1,913.04	L.99,478.08	L.14,921.71	L.114,399.79
Partida 2	Juguetes para niños de 5 años a 7 años (Alternativa No.2)		53	L.1,913.04	L.101,391.12	L.15,208.67	L.116,599.79
Lote 5							
Partida 1	Juguetes para niñas de 7 años a 9 años (Alternativa No.2)	Inmediata	46	L.2,086.95	L.95,999.70	L.14,399.96	L.110,399.66
Partida 2	Juguetes para niños de 7 años a 9 años (Alternativa No.2)		43	L.2,086.95	L.89,738.85	L.13,460.83	L.103,199.68
Lote 6							
Partida 1	Juguetes para niñas de 9 años a 11 años (Alternativa No.1)	Inmediata	63	L.3,000.00	L.189,000.00	L.28,350.00	L.217,350.00
Partida 2	Juguetes para niños de 9 años a 11 años (Alternativa No.1)		50	L.3,000.00	L.150,000.00	L.22,500.00	L.172,500.00
Lote 7							
Partida 1	Juguetes para niñas de 11 años a 12 años (Alternativa No.2)	Inmediata	24	L.5,217.25	L.125,214.00	L.18,782.10	L.143,996.10
Partida 2	Juguetes para niños de 11 años a 12 años (Alternativa No.2)		32	L.5,217.25	L.166,952.00	L.25,042.80	L.191,994.80
TOTAL							L.1,486,037.16

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Comprador.- (g) Aclaraciones (h) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No.13-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 **GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA"** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.222,905.57 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCO**



LEMPIRAS CON 57/100), equivalentes al 15% del valor total del contrato, con vigencia noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha en que es firmado el contrato. Asimismo, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los juguetes deberá emitir una garantía de calidad por valor de **L.74,301.86 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRA CON 86/100)**, equivalente al 5% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de recepción final. **TERCERO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado en la cláusula segunda de este contrato. **CUARTO:** En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, El Proveedor se compromete a proveer bienes y servicios al comprador y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del contrato.- **QUINTO:** El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios el precio del contrato o la sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el plazo de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se presente toda la documentación requerida para pago contenida en la Cláusula CC-08 del Pliego de Condiciones. **SEXTO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o


Página 3 de 5

más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

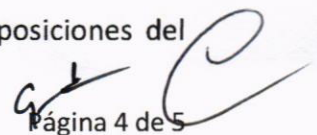
6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

SEPTIMO: CLAUSULA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de entrega del suministro será inmediato partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega del suministro se hará en el Departamento de Logística y Cadena de Suministro de la Empresa Nacional Portuaria ubicada en la Zona Libre en Puerto Cortés. - **OCTAVO: MULTAS.** Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa diaria aplicable, conforme el porcentaje estipulado en las Disposiciones del



Página 4 de 5

Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigentes a la fecha del incumplimiento.—**NOVENO: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:



Firmado: **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ** en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

Por y en nombre del Proveedor:



Firmado: **ALEX ENRIQUE ZANAHUATI KLAMM** en su condición de Gerente General de **INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES, S. DE R.L.**